

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 8

EST-VSC-GZN-PAR VALLEDUPAR

ESTADO No.066

PUNTO DE ATENCION REGIONAL VALLEDUPAR

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Valledupar, siendo las 07:30 A. M., de hoy, **02 de septiembre de 2020**.

TIPO DE TRÁMIT E	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	0231-20	VICTOR MANUEL LOZANO ROPERO	4	31/08/2020	PARV No.425	Informar al titular del Contrato de Concesión No.0231-20 que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario (liquida el valor e intereses), regalías (también pago de faltantes e intereses), otras obligaciones (faltantes de canon, multas, intereses, entre otras) o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el

					Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Informar al titular del Contrato de Concesión No.0231-20 que a través de la Resolución 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, y así mismo estableció que para la vigencia 2019 se requiere para su evaluación a partir del 17 de julio de 2020 y hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Igualmente se informa que la presentación de los Formatos Básicos Mineros – FBM de vigencias anteriores a la 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán en la plataforma tecnológica actual. Lo anterior, teniendo en cuenta que, en el Artículo 4° la Resolución No. 4 0925 de 31 de diciembre de 2019, quedó estipulado que una vez la autoridad minera informara sobre la puesta en producción del módulo de presentación del Formato Básico Minero, las personas que para tal momento no hayan presentado los FBM de vigencias anteriores a la del 2019 o no hayan cumplido con los ajustes o requerimientos determinados por la autoridad minera, deberán diligenciarlos en el nuevo módulo, y con la información establecida en el anexo número 1 del citado acto administrativo. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARV No. 303 de 19 de Agosto de 2020. Informar que mediante Auto PARV N°184 del 07 de marzo de 2018 notificado por Estado Jurídico No.006 del 09 de marzo de 2018 y reiterado en Auto PARV No. 242 del 18 de febrero de 2019 le fue
--	--	--	--	--	---



					requerido bajo causal de caducidad, la reposición de la póliza minero ambiental, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. Informar que mediante Auto PARV N°184 del 07 de marzo de 2018 notificado por Estado Jurídico No.006 del 09 de marzo de 2018 le fue requerido bajo apremio de multa, referente a la presentación al Formato Básico Minero Semestral del año 2017 y Formato Básico Minero Anual del año 2017, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. Informar que mediante Auto PARV N°242 del 18 de febrero de 2019 notificado por Estado Jurídico No.011 del 20 de febrero de 2019 le fue requerido bajo apremio de multa, referente a la presentación al Formato Básico Minero Anual de los años 2016 y 2018 y Formato Básico Minero Semestral del año 2018, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. Informar que mediante Auto PARV N°0749 del 29 de julio de 2016 le fue requerido bajo causal de caducidad, referente a la presentación de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a I y IV trimestre del año 2013 y I y IV trimestre del año 2014 , que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. Informar que mediante Auto PARV N°1192 del 10 de noviembre de 2016 le fue requerido bajo causal de caducidad, referente a la presentación de los Formularios para la Declaración de Producción
--	--	--	--	--	---

					y Liquidación de Regalías correspondientes a II y III trimestre del año 2016, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. Informar que mediante Auto PARV N°184 del 07 de marzo de 2018 notificado por Estado Jurídico No.006 del 09 de marzo de 2018 le fue requerido bajo causal de caducidad, referente a la presentación de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a IV trimestre del año 2016 y I, II, III y IV trimestre del año 2017, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. Informar que mediante Auto PARV N°479 del 17 de julio de 2018 le fue requerido bajo causal de caducidad, referente a la presentación de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a I, II, III y IV trimestre del año 2018, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. INFORMAR que su solicitud de Renuncia del Contrato de Concesión de Concesión PARV No.231-20 allegada mediante radicado No. 20201000446862 del 20 de abril de 2020, se considera técnicamente NO VIABLE, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.11 del concepto técnico PARV No.303 del 19 de agosto de 2020 ,teniendo en cuenta, que de conformidad con el artículo 108 de la Ley 685 de 2001, para la viabilidad de la renuncia será requisito necesario estar a paz y salvo con las obligaciones exigibles al tiempo de solicitarla. De conformidad con el Concepto Técnico PARV No.303 del 19 de agosto de 2020 el titular no se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones.
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 5 de 8

						NO PRIORIZAR la visita de fiscalización integral al área del título minero de acuerdo a lo evidenciado mediante imagen satelital – COMPARACION MULTITEMPORAL con código N° VSC-CM-202002-0231-20-P2 y fecha de elaboración (20-05- 2020), teniendo en cuenta que no se evidencian cambio en la estructura del terreno. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.
AUTO	HAG-082	MINERAL CORP S.A.S.	3	31/08/2020	PARV No.426	Informar al titular del Contrato de Concesión No. HAG-082 que adeuda a la Agencia Nacional de Minería por concepto de regalías las siguientes sumas de dinero: - Gravas del I trimestre de 2019 un valor de \$1.556.449,95 - Arena del I trimestre de 2019 un valor de \$1.494.210,11 - Gravas del II trimestre de 2019 un valor de \$113.909,03 - Arena del II trimestre de 2019 un valor de \$109.081,06 Informar al titular del Contrato de Concesión No. HAG-082 que los pagos allegados mediante radicado No. 20199060334382 del 6 de diciembre de 2019 con el asunto “<i>radicación pago regalías título HAG-082</i>”, no fueron tenidos en cuenta dado que no se especifican los periodos a los cuales corresponden, además, no se allegaron los Formularios de Declaración, Producción y Liquidación de Regalías a los cuales corresponden dichos pagos. Los pagos allegados fueron así: - Comprobante No. 0000087832 con fecha de pago del 04 de diciembre de 2019 por valor de \$1.185.925.



					- Comprobante No. 20191204154525 con fecha de pago del 05 de diciembre de 2019 por valor de \$1.059.492. - Comprobante No. 20191204153541 con fecha de pago del 05 de diciembre de 2019 por valor de \$2.394.079. - Comprobante No. 20191204153234 con fecha de pago del 05 de diciembre de 2019 por valor de \$2.298.337. - Comprobante No. 20191204152220 con fecha de pago del 05 de diciembre de 2019 por valor de \$1.270.527. - Comprobante No. 20191204154820 con fecha de pago del 05 de diciembre de 2019 por valor de \$1.103.627. Dar por presentadas los documentos allegados mediante radicado No. 20209060341342 del 28 de febrero de 2020, consistentes en: Programa de mantenimiento, Plan estratégico de seguridad vial, Plan de trabajo anual 2020, Política, Certificado de trabajo en altura, Formato de investigación de accidente e incidente, Formatos indicadores de SG-SST año 2019, Programa de inducción y reinducción, Programa de capacitación, Reglamento interno, Plan de gestión de riesgo desastre, Plano de avances año 2019. Continuar con el trámite de notificación de la Resolución VSC No. 000731 del 5 de septiembre de 2019, ordenado en la Resolución VSC No. 001228 del 31 de diciembre de 2019. Informar que el Contrato de Concesión No. HAG-082 NO se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM. Informar que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARV No. 310 del 20 de agosto de 2020. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
--	--	--	--	--	--



						Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	RFE-08141	IDALI BARRIGA CRUZ, DISTRIBUIDOR A EL TRIUNFO Y VESGA CIA S EN C	2	01/09/2020	PARV No.427	Informar a la titular del Contrato de Concesión No. RFE-08141, que la parte técnica del Grupo de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra evaluando las correcciones del Programa de Trabajos Y Obras –PTO allegados, una vez se realice el estudio pertinente, se pronunciará mediante acto administrativo. Informar que mediante Auto PARV No. 937 del 24 de diciembre de 2019, notificado por estado jurídico No. 114 del 26 de diciembre de 2019, le fue realizado requerimiento bajo apremio de multa, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. Informar que a través de la Resolución 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, y así mismo estableció que para la vigencia 2019 se requiere para su evaluación a partir del 17 de julio de 2020 y hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Igualmente se informa que la presentación de los Formatos Básicos Mineros – FBM de vigencias anteriores a la 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán en la plataforma tecnológica actual. Lo anterior, teniendo en cuenta que, en el Artículo 4° la Resolución No. 4 0925 de 31 de diciembre de 2019, quedó estipulado que una vez la autoridad minera informara sobre la puesta en producción del módulo de presentación del Formato Básico Minero, las personas que para tal momento no hayan presentado los FBM de vigencias anteriores a la del 2019 o no hayan cumplido con los ajustes o requerimientos determinados por la autoridad minera, deberán diligenciarlos en el nuevo módulo, y con la información establecida en el anexo número 1 del citado acto administrativo.



					Informar que el Contrato de Concesión No. RFE-08141 NO se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM. Informar que a través del presente acto se da a conocer el Concepto Económico No. GRCE 0423 – 2019 del 12 de marzo de 2020, proferido por el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas. Informar que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARV No. 322 del 24 de agosto de 2020. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR VALLEDUPAR, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **02 de septiembre de 2020**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Valledupar, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR